

Sup^{mo} D^{no} m^o q^{do} los oficiales agregados disfruten medio
sueldo integro.

Oficiales Agregados

Republica Peruana - Salvo del Gob^o en la
Cajit^a de Lima a 18 de Ag^{to} de 1826 - 7^o - Al Hon^{do}
Ministro de Int^{er} - Despacho de Hacienda - por
Auto - V. - Vice Presidencia del Consejo de
Gob^o - uno de ha acordado proveer con esta fin el de-
creto siguiente - "Uno era expedir y declarara
q^{do} los oficiales agregados a los G^{os} del E^{po} tanto en
guarnicion como en campaña gozan el medio sueldo
q^{do} les ha sonado, desde el 5^o de Julio ultimo en ade-
lante, sin q^{do} se p^{an} de cuenta por las pagas q^{do} han
bien percibido con anterioridad. Comuniquese a
q^{do} quienes corresponden" - D^{no} Honor de V^{ra}rn
embale a V^{ra} p^a su convenio y ferir convenientes -
D^{no} q^{do} al f^o - S. M. - Don Mercedes Cana-
meda



O.L. 146-1,995

OF. 146.2035

Lima Ag^{to} 19 de 1826 - Don varon en la
Contad^a p^{ub}l. de Lima - Don p^{ub}l. Comisaria del
E^{po} de Colombia y del Peru - Harro

Se tomo varon en la Com^a el 29 de Ag^{to} de 1826 -
J. P. omuro

MH-06146

CAS 52

DOC. 510

FOL. 1

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is written on aged, yellowed paper with two significant holes.]



0-2-146-1,448

14-001
C2 52
C2 510
C2 1